



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil agosto Diecinueve (19) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.015-00141.- Demanda EJECUTIVA HIPOTECARIO de MINIMA CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A. contra ABEL FRANCISCO ACOSTA HERNANDEZ, y, NAURYS REGINA BUELVAS GARCIA.

En vista que dentro del término establecido por la Ley, en la Liquidación Adicional del Crédito, la parte Demandada guardó silencio, no la objeto, y, estando elaborada dentro de los parámetros legales, se le imparte aprobación al Crédito de la Obligación contenida en PAGARE objeto de este proceso, por la suma de \$ 134'501.954.00 por concepto de capital más intereses, tal como lo manifiesta el Abogado la Parte Demandante hasta el 24 de Junio, año 2.020.

NOTIFIQUESE, y, CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.